Municipalidad Distrital
**CERRO COLORADO**
*"Cuna del Sillar"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 088 -2023-MDCC**

Cerro Colorado, 28 de agosto del 2023

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 016-2023-MDCC de fecha 25 de agosto del 2023 trató la moción de apoyo para la adquisición de un equipo de sonido a favor del Club Adulto Mayor "Amigos de Ayer, Hoy y Mañana".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 73° de la precitada Ley, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: *"(...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".*

Que, el numeral 17 del artículo 82° de referida Ley estatuye que las municipalidades asumen competencias y funciones específicas compartidas tales como, entre otros, promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad.

Que, el artículo 87° de la precitada Ley, decreta que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 07 de agosto de 2023 (Expediente 230807L112), la Presidenta del Club Adulto Mayor "Amigos de Ayer, Hoy y Mañana" solicita apoyo para la adquisición de un equipo de sonido que permita iniciar talleres de danza, gimnasia saludable, terapia musical y demás actividades, a fin de mejorar el estado físico y emocional de los adultos mayores elevando su calidad de vida.

Que, con hoja de coordinación N° 823-2023-GDS-MDCC del 14 de agosto del 2023, la Gerente de Desarrollo Social requiere a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos remita los costos referenciales de un equipo de sonido, a fin se realice la evaluación para la disponibilidad correspondiente.

Que, a través de proveído N° 3710-2023-MDCC/SGLA del 10 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización solicitada, cuyos detalles y costos referenciales se encuentran en el documento "Cotización para bienes y declaración jurada del proveedor" de fecha 17 de agosto de 2023.

Que, a través del informe N° 680-2023-MDCC/GPPR del 22 de agosto del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal por el importe máximo de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles) para la adquisición de un equipo de sonido Lidimi, manifestando que el apoyo se financiará con cargo a gasto corriente.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 303-2023-GAJ-MDCC del 22 de agosto del 2023, es de opinión que se apruebe el pedido presentado por la Presidenta del Club Adulto Mayor "Amigos de Ayer, Hoy y Mañana".

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo consistente en la adquisición de un equipo de sonido a favor del Club Adulto Mayor "Amigos de Ayer, Hoy y Mañana", con las especificaciones detalladas en proveído N° 3710-2023-MDCC/SGLA hasta por la suma de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al informe N° 680-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA